



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2022 00075 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo de la parte demandada, a saber: señor Darío Humberto Saldarriaga Giraldo, y a favor del señor Jorge Hernán Baena Mejía como sigue:

Agencias en derecho 1º instancia	\$205.865,00
TOTAL	\$205.865,00

Doscientos cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$205. 865.00).

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ANA MARÍA RUÍZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95409ee7552e7a8cd11ea9996f037d8a5ad60d96dc55086bfa4c07c7986e9cf4**
Documento generado en 05/05/2023 02:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	05001 31 03 022 2022 00075 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Jorge Hernán Baena Mejía
Demandado	Humberto Saldarriaga Giraldo
Auto de sustanciación Nro.	438
Asunto	Aprueba liquidación de costas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

Realizadas las anotaciones pertinentes en el Sistema de Gestión Judicial se procederá con el archivo de la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, <u>08/05/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>044</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="text-align: center;">_____ AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6b585b8b1b687fd909ac0c74dc79a9acad6a07556b6c756bee7bb5ef360d85**

Documento generado en 05/05/2023 11:31:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>